

CREDITOS DE LA REGION S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 29/06/2007.
2. Socios: Darío Valsagna apellido materno "Kloster", de profesión estudiante, nacido el 15 de junio de 1985, soltero, argentino, DNI N° 31.566.768, domiciliado en calle Cossettini N° 734 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Alberto Enrique Valsagna, apellido materno "Fande Morabes", empresario, nacido el 04 de junio de 1957, divorciado en primeras nupcias de Miriam Analía Kloster, según sentencia Judicial N° 840 de fecha 08/09/99, tramitada en autos caratulados "Expte. 1085/98 s/vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, argentino, DNI N° 13.046.561, domiciliado en calle Angela de la Casa N° 409 de la Ciudad de Rafaela.
3. Razón Social: CREDITOS DE LA REGION S.A.
4. Domicilio: Localidad de Rafaela. Sede Social: San Martín N° 218.
5. Plazo de duración: diez años (99) a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.
6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Financiera: aportes de capital y préstamos con o sin garantías reales o personales, a personas naturales o jurídicas constituidas en el país o en el exterior, compraventa y negociación de títulos, valores, debentures, documentos representativos de créditos, prendas con registro, constitución, transformación, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías reales. En todos los casos deberá tenerse en cuenta la limitación impuesta por el art. 30 de la ley 19550. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y todas otras que requieran el concurso público.
7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por cien mil (100.000) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una.
8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Alberto Enrique Valsagna y Director Suplente: Darío Valsagna.
9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.
10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Rafaela, 28 de agosto de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 29,90□8020□Set. 13

ORLANDO MANUEL AGENO

E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ORLANDO MANUEL AGENO e Hijos S.R.L. s/Reducción de Capital, Modificación cláusula 3°, Retiro de socio; Modificación cláusula 5°, Designación de gerente" (Expte. N° 775 F° 232 Año 2007), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L.

Reducción de Capital, Retiro de Socio, Modif., Cláusula 3° y 5°, Designación Gerente Reducción de capital social: Por Asamblea General Ordinaria N° 313, de fecha 22 de junio de 2007, los socios que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L.", con sede social en calle Santa Fe esquina Italia de la ciudad de San Justo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N° 514, al folio 240 del Libro 4to, de S.R.L., en fecha 29 de diciembre de 1980, Legajo 3075; y modificaciones inscriptas con el N° 427, folio 225, Libro 6to. de S.R.L., fecha 5 de febrero de 1990; N° 042, Folio 155 Libro 12°, fecha 28 de marzo de 1996 y N° 912, Folio 252, Libro 15° de S.R.L. en fecha 31 de julio de 2003, con texto ordenado al 17 de enero de 2003, han resuelto en forma unánime la reducción del capital social y el rescate de cuotas sociales para su anulación, por retiro de la socia Noelia Esther Ageno, argentina, viuda, nacida el 28 de febrero de 1955, comerciante, de apellido materno "Cuesta", D.N.I. 11,281.170, C.U.I.T. N° 21-11281170-8, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2738 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en la proporción correspondiente (45%) o sea en la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$ 198.000). De tal modo el capital de la sociedad quedará reducido a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 242.000). Asimismo por unanimidad han resuelto modificar la redacción de las cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social, hasta tanto se proceda la incorporación de nuevos socios, dentro del plazo establecido por el artículo 94 inc. 8) de la Ley de Sociedades Comerciales, en los siguientes términos: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y dos Mil (\$ 242.000) dividido en doscientas cuarenta y dos mil cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una de ellas totalmente suscriptas e integradas, cuya titularidad pertenece al Señor Edgardo Rubén Ageno. Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios designados gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Los mismos podrán ser relevados de sus cargos por mayoría absoluta del capital suscripto. De no mediar tal circunstancia desempeñarán sus funciones durante el plazo de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El uso de la firma social estará a cargo de él o los socio/s designado/s gerente/s y bastará la firma de uno de ellos, en forma indistinta, precedida de la leyenda "ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L.", para comprometer a la sociedad en todo acto jurídico, económico o financiero dentro de su objeto y con la limitación de no poder comprometerla a título oneroso ni gratuito en obligaciones ajenas al giro social, salvo que mediere conformidad expresa de los demás socios.

Designación de gerente: Los socios por unanimidad han resuelto designar como único gerente al Sr. Edgardo Rubén Ageno. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 29 de agosto de 2007. Mercedes Koley, secretaria.

\$ 507855 Set. 13